



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE SESIÓN: 08/EXT/08/06/2021**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del 08 de junio del dos mil veintiuno, en las instalaciones de este Partido de la Revolución Democrática, sita en Avenida Benjamín Franklin, número ochenta y cuatro, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en atención a la convocatoria de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno, notificada de manera personal a los integrantes del Comité de Transparencia (CT) del Partido de la Revolución Democrática, así como al interior de este Instituto Político, para celebrar la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL EJERCICIO 2021.**

En el que se encuentran presentes los integrantes siguientes: -----

**María de la Luz Hernández Quezada**

**Titular de la Unidad de Transparencia,  
del Partido de la Revolución  
Democrática.**

**Moisés Quintero Toscuento**

**Integrante del Comité de  
Transparencia del Partido de la  
Revolución Democrática.**

**1. Verificación y declaración del *Quórum* Legal;**

María de la Luz Hernández Quezada, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, estando presente en el lugar en que debe ser celebrada la sesión, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo la respuesta a la convocatoria previamente allegada a cada uno de los integrantes.

Una vez mencionado lo anterior, se hace constar que se encuentran presentes dos de los tres integrantes del presente Comité, por lo que existe el *quórum* legal para sesionar, tal



## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 08/EXT/08/06/2021

y como está previsto en el artículo 10 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática”, situación con la que se encuentra acreditado el primer punto del Orden del Día.

#### 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;

De manera inmediata, la titular de la Unidad de Transparencia, procedió a dar lectura al Orden del Día, a efecto de desahogar el segundo punto del mismo, siendo este el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. *Verificación y declaración del Quórum Legal;*
2. *Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;*
3. *Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 2234000009521.*
4. *Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 2234000009721.*
5. *Clausura.*

En ese tenor, la Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración del otro integrante del CT, el Orden del Día antes descrito, quien se mostró a favor del mismo, por lo que se aprueba por mayoría de votos.

3. **Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 2234000009521.**

El uso de la voz, la Presidenta de este cuerpo colegiado indicó que la Unidad de Transparencia (UT) mediante la Plataforma del Sistema de Solicitudes recibió la



## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 08/EXT/08/06/2021

solicitud de acceso a la información 2234000009521, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

*“solicito que me informen, cuánto dinero ha gastado el partido por candidato o candidata en propaganda, desglosando cada concepto, por ejemplo, carteles, folletos, playeras, entre otros, la información se requiere de las 3 últimas elecciones a la fecha.”*

Una vez analizado el requerimiento del particular, la UT turnó la misma a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, por considerarla el área que pudiera contar con la información.

Al respecto, la Dirección Jurídica de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante correo electrónico del 04 de junio del 2021, solicitó someter ante este cuerpo colegiado una prórroga para remitir la información requerida por la persona solicitante, en virtud de que se continúan con las gestiones pertinentes para la recopilación de la información.

En este sentido, este Comité de Transparencia es competente para conocer del tema, toda vez que, tiene como atribución el de “ **Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados**” conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Una vez analizada la solicitud y el pronunciamiento de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante el cual señala que se sigue recopilando la información para dar atención a la solicitud, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la ampliación del plazo por diez días más, por lo que la respuesta deberá de ser entregada a la persona solicitante a más tardar el día **23 de junio del 2021** sin dilación alguna. Sirva de sustento lo establecido en el artículo 132 de la LGTAIP:

*“Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 08/EXT/08/06/2021

*la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”*

*[Énfasis añadido]*

4. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 223400009721.

El uso de la voz, la Presidenta de este cuerpo colegiado indicó que la Unidad de Transparencia (UT) mediante la Plataforma del Sistema de Solicitudes recibió la solicitud de acceso a la información 223400009721, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

*“Requiero información de los todos gastos que realiza el partido político desde el 2018 a la fecha.*

*especifica de la secretaria general, la presidencia y los todos órganos de dicho partido gastos como viáticos, cuentas empresariales, gastos a comprobar, reembolsos, y nomina.*

*esta información no se encuentra en la pagina del partido, por ello la requiero.*

*que cada área pueda justificar que gastos realiza.*

**Otros datos para facilitar su localización:** *en archivos accesibles.”*

Una vez analizado el requerimiento del particular, la UT turnó la misma a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, por considerarla el área que pudiera contar con la información.

Al respecto, la Dirección Jurídica de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante correo electrónico del 04 de junio del 2021, solicitó someter ante este cuerpo colegiado una prórroga para remitir la información requerida por la persona solicitante, en virtud de que se continúan con las gestiones pertinentes para la recopilación de la información.

En este sentido, este Comité de Transparencia es competente para conocer del tema, toda vez que, tiene como atribución el de “ **Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los**





## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 08/EXT/08/06/2021

titulares de las Áreas de los sujetos obligados” conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Una vez analizada la solicitud y el pronunciamiento de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante el cual señala que se sigue recopilando la información para dar atención a la solicitud, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la ampliación del plazo por diez días más, por lo que la respuesta deberá de ser entregada a la persona solicitante a más tardar el día **23 de junio del 2021** sin dilación alguna. Sirva de sustento lo establecido en el artículo 132 de la LGTAIP:

*“Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”*

*[Énfasis añadido]*

Mencionado lo anterior, este **CT CONFIRMA** la ampliación de plazo y solicita a la Unidad de Transparencia notifique a la persona solicitante de la misma

Acto siguiente, la presidenta del Comité de Transparencia procedió a dar lectura a los acuerdos a que llegó con la presente sesión, siendo éstos los siguientes:

**PRIMERO.** -. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información **223400009521** y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que se notifique la prórroga a la persona solicitante. Se destaca que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional deberá de remitir la respuesta a más tardar el próximo **23 de junio del 2021**.

**SEGUNDO.** -. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información **223400009721** y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que se notifique la prórroga a la persona solicitante. Se destaca que la Coordinación del



COMIT  
TRANS  
DEL P  
LA RE  
DEMO



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE SESIÓN: 08/EXT/08/06/2021**

Patrimonio y Recursos Financieros Nacional deberá de remitir la respuesta a más tardar el próximo **23 de junio del 2021.**

En atención al anterior acuerdo, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia que, de estar de acuerdo con el sentido de los acuerdos, se sirvan manifestarlo mediante votación económica.

Una vez realizado el cómputo de los votos, los integrantes de este Comité de Transparencia votaron a favor, por lo cual, se aprueba por unanimidad los puntos que nos ocupa.

Finalmente, en el uso de la palabra la C. María de la Luz Hernández Quezada, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, manifestó: “integrantes del Comité de Transparencia, toda vez que, con fecha 08 de junio de dos mil veintiuno, en los términos planteados, se han agotado los puntos del orden del día y se tiene como último punto a tratar el marcado con el número cuarto, consistente en “*clausura*”, agradeciendo mucho su presencia y siendo las doce horas con quince minutos, del día 08 de junio del 2021, se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática del período 2021 -----

La presente acta consta de seis fojas útiles por uno solo de sus lados, así lo firman los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática-----



**María de la Luz Hernández Quezada**  
Presidenta del Comité de Transparencia del  
Partido de la Revolución Democrática

**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
DEL PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**



**Moisés Quintero Toscueto**  
Integrante del Comité de Transparencia del  
Partido de la Revolución Democrática